Períodos de facturación y plazos

La facturación del servicio se iniciará a partir de la fecha de su habilitación, la que se comunicará en forma directa a los nuevos clientes. Aunque un inmueble no esté conectado al servicio, por el solo hecho de ser frentista a red habilitada, debe abonar un cargo mensual.

La periodicidad de la facturación está determinada por el Concesionario, no pudiendo establecerse períodos inferiores a un mes ni superiores a tres meses. En el caso de los baldíos, la facturación puede ser efectuada por períodos adelantados de seis meses, a solicitud del cliente.

Las facturas por el servicio se remiten al cliente con la antelación necesaria para que las tenga en su poder diez días corridos antes de su vencimiento. No obstante, aunque se produzca una demora en la recepción de la factura o ésta no llegara, el cliente está obligado a cancelar el pago.

El cliente debe comunicar todo cambio en la titularidad y/o situación de ocupación del inmueble sujeto al pago del servicio, así como indicar el domicilio para el envío de las facturas y/o comunicaciones por parte de la empresa. En defecto de esta indicación, el envío se realizará a la dirección del inmueble sujeto al pago del servicio.

El cliente tiene la obligación de controlar su factura y el derecho a reclamar por supuestos errores de facturación.